



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

241/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a las obras tramitadas mediante Expedientes de Obra números 543/2001 (Empadronamiento) y 685/2011 (Ampliación) del Registro de la Municipalidad de Ushuaia, ubicadas en el predio cuya denominación catastral es sección G, macizo 32, parcela 5, propiedad de Industrias Plásticas Australes Sociedad Anónima (I.P.A.S.A.), de cumplir con lo establecido en el artículo VII.2.11 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizando la ocupación parcial de la franja zonificada como RC-Distrito Reserva de Costa.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con el propietario de la parcela mencionada en el artículo 1º de la presente ordenanza, en el que se establezcan los parámetros de ocupación del retiro de costa, cuyo cumplimiento condicionará la aprobación de los planos de obra correspondientes, y las tareas a ejecutar por parte del propietario de dicha parcela en carácter de compensación, que deberán contemplar los siguientes aspectos:

- a) la afectación de una servidumbre de paso de acceso público peatonal de ocho (8) metros de ancho, que permita vincular la costa con la calle que da frente a la parcela, equipando la misma con escaleras si correspondiera, e iluminación artificial para el sector;
- b) parquizado y arbolado de la superficie libre del predio, de modo tal de generar un aporte a la fachada costera;
- c) cercado del predio sobre la costa, cuyas características estéticas serán definidas en tal convenio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**4065**  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/12/2011

CO

C.P. Aldo ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA